

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 398 de fecha 09.03.09 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta a la Sra. Hilda Gavilán Fernández, Cédula de Identidad N° 10.949.187-k, domiciliada en Villa Dan Ignacio, Pje. San Francisco N° 39, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de \$ 40.000 para adquisición de Lentes de contacto blandos, para mejorar problema de miopía y astigmatismo que le aqueja. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.12.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.12.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

AUTORIZASE aporte de \$ 40.000 a la Sra. Hilda Gavilán Fernández, C.I. N° 10.949.187-k, con domicilio en Villa San Ignacio Pje. San Francisco N° 39, comuna de Requínoa, para financiar adquisición de Lentes de contacto blandos, para mejorar problema de miopía y astigmatismo que le queja.

GIRESE un monto total de \$ 40.000 a nombre de OPTICA BRASIL LTDA.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MARTA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ASV/MAVS/PCS  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal ✓  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección Ad. y Finanzas  
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE